



<http://www.selectividadfilosofia.com>

LOCKE

(textos para entenderlo)



POLITICA

Texto: **El Estado de Naturaleza – EN –**

Para comprender bien y en qué consiste el poder político y para remontarnos a su verdadera fuente, será forzoso que consideremos cual es el estado en que se encuentran naturalmente los hombres, a saber: un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona.

Es también un estado [...] en el que nadie tiene más que otro, sin subordinación ni sometimiento.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **La Ley Natural**

El Estado de Naturaleza tiene una ley natural por la que se gobierna, y esa ley obliga a todos. La razón, que coincide con esa ley, enseña a cuantos seres humanos



<http://www.selectividadfilosofia.com>

quieren consultarla que, siendo iguales e independientes, nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: Restablecer injusticias en el EN

Y para impedir que los hombres atropellen los derechos de los demás, que se dañen recíprocamente, y para que sea observada la ley de la naturaleza, que busca la paz y la conservación de todo el género humano, ha sido puesta en manos de todos los hombres, dentro de ese estado, la ejecución de la ley natural; por eso tiene cualquiera el derecho de castigar a los transgresores de esa ley con un castigo que impida su violación.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: Peligros de la Ley Natural

No me cabe la mejor duda de que a esta extraña teoría de que en el estado de naturaleza posee cada cual el poder ejecutivo de la ley natural, se objetará que no está puesto en razón el que los hombres sean jueces de sus propias causas, y que el amor propio hará que esos hombres juzguen con parcialidad a favor de sí mismos y de sus amigos. [...] no pudiendo resultar de todo ello sino confusión y desorden, por lo que, sin duda alguna, Dios debió fijar un orden que evitase la parcialidad y la violencia de los hombres. Concedo sin dificultad que el poder civil es el remedio apropiado para los inconvenientes que ofrece el estado de naturaleza.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: Estado de Naturaleza (EN) y Estado de Guerra (EG)

He aquí la evidente diferencia entre estado de naturaleza y estado de guerra [...]. La convivencia de los hombres de acuerdo con su razón, sin ningún señor común a la tierra con autoridad para juzgarlos, es propiamente el estado de naturaleza. Pero la fuerza, o la intención declarada de ejercer la fuerza contra la persona de otro, cuando no hay ningún señor común a la Tierra a quien pedirle auxilio, es el estado de guerra; y es la ausencia de este auxilio el que da al hombre el derecho de guerra contra el agresor, aunque sea súbdito de una misma sociedad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*



Texto: **La Ley positiva en el PS**

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores sirvan a todos los hombres en común, no es menos cierto que cada hombre tiene la propiedad de su persona. Y ninguna, a excepción de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. También podemos asegurar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son auténticamente suyos. Por tanto, siempre que cualquiera arranca una cosa del estado en el que la creó y dejó la Naturaleza, puso algo de su esfuerzo en esa cosa, añadió algo que es exclusivamente suyo; y por ello la convirtió en su propiedad. El ser que la separó de la condición común en el que la naturaleza situó a esa cosa, añadió a ésta, por medio de su esfuerzo, algo que elimina de ella el derecho común de los demás.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **Principio de decisión: el de la mayoría**

Cuando un número indeterminado de personas se avienen a formar una comunidad o gobierno, pasan a constituir **un solo cuerpo político**, donde la mayoría es quien tiene el derecho de actuar y de decidir ante el resto.

Una vez, pues, unos hombres han constituido, con el consentimiento de todos y de cada uno, **una comunidad**, han convertido esta comunidad en un solo cuerpo político, con poder para actuar como tal, esto es, únicamente según la voluntad la determinación de **la mayoría** [...]

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **Contra la monarquía absoluta**

La libertad del hombre en sociedad consiste en no verse sometido más que al poder legislativo, establecido de común acuerdo en el Estado, y en no reconocer ninguna autoridad ni ninguna ley fuera de las creadas por ese poder [...]. Resulta evidente que la monarquía absoluta, considerada por algunos como el único gobierno del mundo, es efectivamente incompatible con la sociedad civil, y que en consecuencia, no puede constituir una forma de poder civil [...]. Desde que cesa la ley, comienza la tiranía [...]. Por eso, todo personaje en el poder que abuse de la autoridad concedida por la ley, deja de ser magistrado. Y desde el momento en que actúa sin autoridad, se le puede oponer resistencia. [...].

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **Si el gobierno no cumple su deber, debe restituirse**

Mas si el pueblo ha establecido límites en lo que respecta a la duración de dicha legislatura, y ha hecho que el poder supremo depositado en una persona o en una



asamblea sea únicamente por un período de tiempo; o si aquéllos que están en posesión de la autoridad pierden ese poder por causa de sus abusos, entonces el poder revierte a la sociedad, y el pueblo tiene el derecho de actuar con autoridad suprema, y el de asumir la legislatura; o, si lo estima beneficioso, puede erigir una nueva forma de gobierno, o depositar la vieja en otras manos.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **El PS**

Siendo los hombre libres e iguales e independientes por naturaleza, [...] nade puede salir de este estado y verse sometido al poder político de otro, a menos que medie su propio consentimiento. La única manera por la que uno renuncia a su libertad natural y se sitúa bajo los límites de la sociedad civil, es alcanzando un acuerdo con otros hombres para reunirse y vivir en comunidad, para vivir unos con otros en paz, tranquilidad y la debida comodidad, en el disfrute seguro de sus propiedades respectivas y con la mayor salvaguardia frente a aquellos que no forman parte de esa comunidad [...].

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **El PS para preservar los derechos naturales**

Si en el estado de naturaleza el hombre es tan libre como hemos dicho; si es dueño absoluto de su propia persona y posesiones, igual que el más principal y no es súbdito de nadie, ¿por qué razón renuncia a su libertad? ¿Por qué entrega su imperio y se somete al dominio y control de otro poder?

La respuesta obvia es que, aunque en el estado de naturaleza tiene ese derecho, aún así, su capacidad de disfrutarlo es muy incierta y se ve constantemente expuesta a la invasión de los otros. Pues, al ser todos tan reyes como él, todos por igual, y dado que la mayoría de ellos no son estrictos observadores de la equidad y la justicia, el disfrute de la propiedad de que dispone resulta ser bastante inseguro. Esto es lo que le hace desear abandonar esta condición, que –por muy libre que sea– está llena de temores y peligros continuos. Y no le falta razón cuando procura y anhela unirse en sociedad con otros que ya lo están o que tienen el propósito de estarlo, para la mutua preservación de sus vidas, libertades y haciendas, a todo lo cual me vengo refiriendo con el término general de propiedad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **La división de poderes**

Pero atendiendo a que las leyes, aunque se han hecho de una vez y en un breve período de tiempo, tienen una fuerza constante y duradera, y exigen una ejecución



y una observación perpetuas, tiene que haber un poder permanente que se ocupe de la ejecución de las leyes que han sido dictadas y siguen teniendo vigencia. Por este motivo, el poder legislativo y el ejecutivo son con frecuencia dos poderes separados.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: Los poderes de los hombres en Estado de Naturaleza (EN) y su pérdida al unirse al Pacto Social (PS)

En el estado de naturaleza, dejando de lado la libertad que tiene para disfrutar de placeres inocentes, el hombre posee **dos poderes**. El primero es **hacer todo aquello que crea conveniente para la salvaguarda propia y de los otros**, dentro de los límites permitidos por la ley natural, ley común a todos, según la cual él y la resta del género humano forman una sola comunidad, una sola sociedad, diferente de la de todas las otras criaturas. Y si no fuera por la corrupción y la disipación de los hombres degenerados no sería necesaria ninguna otra. No sería necesario que los hombres se separasen de esta gran comunidad natural y tuvieran que dividirse y organizarse en asociaciones más reducidas. El otro poder que el hombre tiene en el estado de naturaleza **es castigar los crímenes cometidos contra la ley natural**. Tanto el uno como el otro (los dos poderes) **los abandona para unirse** en una sociedad política particular o, si se me permite decirlo así, privada, y se incorpora a **un Estado** independiente del resto de la humanidad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: La propiedad es un derecho natural

Dios, que **ha dado el mundo a todos los hombres en común**, les ha dado también la razón para usarla de la manera más provechosa y conveniente para la vida. La Tierra y todo lo que hay dentro fue dada a los hombres para su mantenimiento y comodidad. [...] Si bien la Tierra y todas las criaturas inferiores son comunes a todos los hombres, en cambio, **cada hombre es propietario de su persona**, y nadie excepto sí mismo tendrá ningún derecho sobre él. **El trabajo de su cuerpo y de sus manos son**, por decirlo así, **propiedad suya**. Entonces, **al sustraer, con su trabajo, cualquier cosa del estado en que la naturaleza lo había dejado, combina esa cosa con algo que le pertenece y hace que se convierta, en consecuencia, en propiedad suya**. El hecho de haberla sustraído del estado natural y haber aportado su esfuerzo excluye a los otros hombres del derecho a poseerla. Como el trabajo es propiedad incuestionable del trabajador, ningún otro hombre sino él podrá tener ningún derecho sobre aquellas cosas a las que ha dedicado su trabajo, siempre que queden suficientes y de la misma calidad para el resto de la comunidad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*



Texto: **La propiedad es un mandato divino**

El fin más alto de los hombres que se incorporan a una sociedad es poder **disfrutar, en paz y seguridad, de sus propiedades**, y el instrumento y medio principal para poder alcanzarlo son las leyes establecidas en esta sociedad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

Texto: **La preservación de la propiedad conduce a los hombres al pacto social**

[...] siendo todos reyes como él (en estado natural), siendo todos los hombres iguales y la mayoría observadores muy poco estrictos de la equidad y la justicia, en este estado, **disfrutar de la propiedad es muy arriesgado e inseguro**. Eso los predispone a abandonar esta condición que, por libre que sea, está llena de temores y de peligros continuos. No es sin razón que busca y desea unirse en sociedad con otros que ya están unidos o que tienen la intención de unirse para la protección mutua de sus vidas, libertades y bienes, esto es, lo que designo con el nombre general de propiedad.

Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*

